1.ª Podrán concursar aquellos Conserjes que tengan su nombramiento en propiedad y que se encuentren en situación de activo servicio o en expectación de destino y no se hallen sujetos a impedimentos reglamentarios.

2.ª La plaza que ha de proveerse dispone de vivienda con

2.ª La plaza que ha de proveerse dispone de vivienda con derecho a causar estancia.
3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, 3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y se presentarán en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1944 el concursante que resulte designado para desempeñar la plaza a que se refiere el presente concurso deberá permanecer en la misma durante el tiempo mínimo de un año, sin poder tomar parte en nuevos concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1966.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar técnico, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lerida una plaza de Auxiliar técnico, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el haber anual de 10.700 pesetas y la gratificación, también anual, de 740 pesetas en concepto de carestía de vida y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, de la liquidadore de Organismos y la Dirección General de Sanidad

Liquidadora de Organismos y la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para proveer en propiedad la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición 1.ª Podran tomar parte en el presente concurso-oposicion los españoles varones o hembras mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión del Diploma Auxiliar Sanitario, no padezcan enfermedad ni defecto físico alguno que les incapacite para el cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipo u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor.

Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento

Los aspirantes femeninos deberan tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición serán dirigidas al Jefe Provincial de Sanidad y se presentarán en el Registro de dicho Organismo o en la forma y en los Organismos citados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera y además la declaración expresa de exigidas en la base primera, y además la declaración expresa de exiginas en la base printera, y acentas la declaración expresa de comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento de ser propuestos para las plazas vacantes. A dicha instancia deberá unir el justificante de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Las instancias podrán acompañarse de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios desen alegar los as

tos justificativos de méritos y servicios deseen alegar los as-

pirantes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos, que podrá ser recurrida en las condiciones y de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la citada

Ley de Procedimiento.

5.ª El Tribunal estará constituído por el Jefe provincial de Sanidad o el Jefe de Servicio en quien delegue y por dos Jefes de Servicio de la Jefatura Provincial de Sanidad o Instituto

Provincial.

Los ejercicios de la oposición consistirán: 6.a

- A) Escritura a mano al dictado y operaciones o problemas elementales aritméticos.
- B) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora de dos temas sacados a la suerte de los siguientes:
- Organización actual del Estado español. Idea general de la organización ministerial española.

- 2. Ministerio de la Gobernación, organización y Servicios que comprende.
- La provincia. Los Gobernadores civiles. Idea de las depen-dencias administrativas del Estado en la provincia. Diputaciones Provinciales. Su organización y competencia
- Dirección General de Sanidad. Su organización central.

 Jefaturas Provinciales de Sanidad Su organización, funcionamiento y competencia. Secciones de que consta.

 Servicios Provinciales y Rurales de la Dirección General de
- Sanidad.
- Patronato Nacional Antituberculoso. Su organización y funfiones
- Policía sanitaria mortuoria. Casos que se presentan en las autorizaciones para el traslado y exhumación de cadáveres. Las bacterias patógenas. Morfología, Fisiología. Bases del diagnóstico bacteriológico.

 Desinfección. Desinfectantes químicos. Técnicas de aplica-
- 10.
- Desinfección por medios físicos. Calor. Rayos ultravioleta. Técnicas de aplicación.

 Depuración bacteriológica de las aguas potables.

- Artrópodos vectores de enfermedades infecciosas. Morfología, Biología y mecanismos de transmisión.

 Desinsectación. Estudios químicos de los principales desin-13.
- fectantes, D. D. T. y 666. Técnicas de aplicación del D. D. T. y 666. La rata como transmisora de enfermedades infecciosas. Des-

ratización. Métodos y técnicas. Vacunas y sueros, Fundamentos inmunológicos. Vacunación antivariólica

- 19. Vacunación contra la peste, cólera, fiebre amarilla y tifus exantemático.
- Vacunación antitífica y lucha contra la fiebre tifoidea.

21.

- Vacunación antituberculosa B. C. G. Organización de la Sanidad Municipal. Condiciones sanitarias de los establecimientos públicos. Inspección,
- Abastecimiento de aguas y evacuación de excretas y basuras en los medios urbano y rural.
- C) Escritura a máquina al dictado y copia a máquina de un texto.
- D) Ejercicio práctico de desinfección, esterilización de material sanitario, etc.
- 7.2 El Tribunal valorará discrecionalmente tanto los ejercicios realizados por los aspirantes como los méritos alegados por ellos, y a la terminación de los ejercicios elevará a la Di-rección General de Sanidad la propuesta correspondiente.
- 8.ª El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, quedando excluído de la presentación de los documentos exigidos para los funcionarios públicos si tuviera la condición de tal y fuera aspirante en esta convocatoria.
- 9.ª La tramitación y desarrollo de este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Lérida, 10 de junio de 1966.—El Jefe provincial de Sanidad, José María Pastor Freixa.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lérida por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ordenanza desinjector, vacante en el Instituto Provincial de Sa-

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lérida una plaza de Ordenanza desinfector, dotada en el presupuesto del citado Instituto con el sueldo anual de 8.040 pesetas más la gratificación, también anual, de 1.800 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, Esta Jefatura Provincial, cumpliendo el acuerdo de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, la Liquidadora de Organismos y la Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para provisión en propiedad de la referida plaza con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria los españoles varones mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se hallen en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, que no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto fisico alguno que les imposibilite para el desempeño del cargo, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados del servicio del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos, en virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición serán dirigidas al Jefe provincial de Sanidad y se presentarán en el Registro de dicho Organismo o en la fory se presentarán en el Registro de dicho Organismo o en la forma y en los Organismos citados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, y además la declaración expresa de comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento de ser propuestos para la plaza vacante. A dicha instancia deberán unir el justificante de haber ingresado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3. Las instancias podrán acompañarse de cuantos documentos justificativos de méritos y servicios deseen alegar los aspirantes.

pirantes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos, que podrá ser recurrida en las condiciones y de acuerdo con lo que determina el artículo 122 de la citada Ley de Procedimiento.

5.ª El Tribunal estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad o el Jefe de Servicios en quien delegue, y por dos Jefes de Servicio de la Jefatura Provincial de Sanidad o Instituto Provincial

Provincial.

6.ª Los ejercicios consistirán :

a) Escritura al dictado de un párrafo de libre elección del Tribunal

b) Ejecutar en el plazo máximo de dos horas una suma, una resta, una multiplicación, una división y dos problemas de cálculo de superficie, cubicación de locales, dosis práctica utilizable en los distintos sistemas de desinsectación, desinfección o desratización.

c) Exponer por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte de los que a continuación se se-

- Técnicas de desinsectación en la lucha antipalúdica.

- Despiojamiento, Técnicas,
 Desinsectación domiciliaria,
 Desinfección, Técnicas térmicas.
 Técnicas de desratización.
 Preparación de liquidos depuradores de aguas.
 Toma de muestras para análisis bacteriológicos y parasitológicos.
- Toma de muestras para análisis bromatológicos.
- d) Un ejercicio práctico de desinfección, desinsectación o de desratización con la preparación de aparatos y reactivos, ejecución de la operación, limpieza y recogida de aparatos.

El Tribunal valorará discrecionalmente tanto los ejerci-

7.ª El Tribunal valorará discrecionalmente tanto los ejercicios realizados por los aspirantes como los méritos alegados por ellos, y a la terminación de los ejercicios elevará a la Dirección General de Sanidad la propuesta correspondiente.

8.ª El aspirante propuesto presentará dentro del plazo de treinta dias a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, quedando excluído de la presentación de los documentos exigidos para los funcionarios públicos si tuviera la condición de tal y fuera aspirante en esta convocatoria.

convocatoria.

9.ª La tramitación y desarrollo de este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes y año).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Lérida, 10 de junio de 1966.—El Jefe provincial de Sanidad, José Maria Pastor Freixa.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la VIII Je-fatura Regional de Transportes, con residencia en Murcia.

Se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno, a proveer por-funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la VIII Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Murcia, para que puedan solicitaria por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen

su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar también que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Subsecretario, Santiago

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experi-RESOLUCION del Centro de Estudios y Experi-mentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico de tercera categoria para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de tercera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración también anual, que podrá llegar a la cantidad de 37.300 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas: Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Per-

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.

anuncio.

b) No tener antecedentes penales
c) Acreditar buena conducta.
d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

f) Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Prin-cipios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaria del Centro (Alfonso XII, númro 3, Madrid), dentro del plazo de treintadías a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluídos. A los concursantes excluídos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición ilbre, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

Nociones de Aritmética. Geometría. Algebra y Trigono-

metria.

2.º Manejo de tablas logaritmicas y circulares. Utilización de

la regla de cálculo y manejo de ábacos.

3.º Nociones de dibujo lineal y a mano alzada.

4.º Interpretación de planos.

Sexta.—Se considerarán méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opo-

Octava.-El opositor que sea admitido deberá tener en cuenta que el desarrollo de sus funciones será en Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director, Carlos Benito.